



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

RES. OAyF N° 303 /2016

VISTO:

La Actuación N° 20504/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DGCC N° 521/2016 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un listado de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de agosto del corriente año (fs. 1/2).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la prórroga de los contratos de locación de servicios individualizados en el Listado precitado, con excepción de la contratación individualizada en el Anexo I de la presente (fs. 4).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos de locación con vencimiento el 31 de agosto de 2016, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2016, con excepción de la locación que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Que a su vez, deberá encomendarse a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que realice las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución Pres. N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

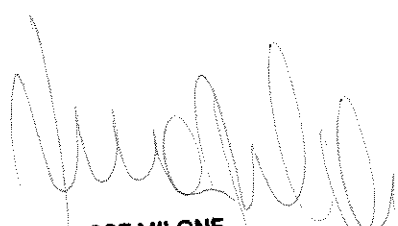
Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de agosto de 2016, a partir del 1º de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2016, con excepción de la locación que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice las afectaciones presupuestarias según lo resuelto en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas por el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciense en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 303/2016


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

PLS

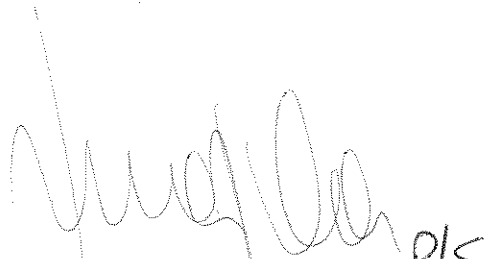


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO I – RES. OAyF N° 303/2016

Apellido y Nombre	DNI
Cardillo, Silvina Soledad	30.394.215


Dr. JUAN JOSE MILONE P/S
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

